



Expediente: 666/25

Carátula: LESCANO MERCEDES NOEMI C/ LUCENA MIGUEL ANGEL S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **27/08/2025 - 00:00** 

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

30716271648835 - LESCANO, MERCEDES NOEMI-REQUIRENTE

9000000000 - LUCENA, MIGUEL ANGEL-REQUERIDO 9000000000 - LUCENA, OSCAR EDUARDO-REQUERIDO

27213324042 - MARCELA EUGENIA DE MARI

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 666/25



H20101484513

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: LESCANO MERCEDES NOEMI c/ LUCENA MIGUEL ANGEL s/ ALIMENTOS-FIJACION.-

**LEGAJO N°: 666/25** 

Concepción, 26 de agosto de 2025: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 20/08/2025. II- Ofíciese al Juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de los requeridos Miguel Ángel Lucena y Oscar Eduardo Lucena (art. 13 de la Ley 7844). III- La parte requirente actúa con la asistencia letrada del Ministerio Pupilar y de la Defensa. IV- Acompañe la Mediadora interviniente, recibo de honorarios por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo lo normado en el art. 26 bis inciso 1° Ley 7844. V- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. VI- Oportunamente pase a despacho para resolver la multa prevista en el Art. 13, 2° párrafo de la Ley 7844 y modificatoria. VII- Notifíquese. VIII- Fecho archívese. EP

## Actuación firmada en fecha 26/08/2025

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.